

DECRETO N° 4733

TEMUCO, 17 NOV. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **22 espacios** de comercialización para "**Emprendedores (as) de Agrupaciones de Temuco**", los días 01 & 02 de noviembre del 2025, a realizarse en el Parque Urbano Isla Cautín la comuna de Temuco.

2.- Que, los usuarios participantes se encuentran desarrollando sus actividades, a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese, el funcionamiento de **22 espacios** de comercialización para el evento "**Festival de Raíces Araucanas 2**", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas y Patentes Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en **Parque Urbano Isla Cautín** de la comuna de Temuco, los días 01 & 02 de noviembre del 2025, como se menciona a continuación:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	AGRUPACIÓN EMPRENDEDORES	ESTADO
1	CASTRO	BENAVIDES	VIVIANA ALEJANDRA	[REDACTED]	MUYMENTA	SIN MOROSIDAD
2	SACRE	ANGUITA	YASMÍN ANGELICA	[REDACTED]	MELMAK STORE	SIN MOROSIDAD
3	TORRES	DÍAZ	INGRID	[REDACTED]	HIPPIE JOYAS	SIN MOROSIDAD
4	MUÑOZ	VERA	TATIANA PAOLA	[REDACTED]	MUNDO CHARMS	SIN MOROSIDAD
5	RIFFO	COLMERA	CAROLINA INÉS	[REDACTED]	EMPORIO NAHUEL	SIN MOROSIDAD

6	ESPINOZA	RODRÍGUEZ	MARÍA DEL PILAR		AMANTE DEL CAFÉ	SIN MOROSIDAD
7	VERGARA	CONTRERAS	JOCELYN		PILIWEN 3D	SIN MOROSIDAD
8	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO	NATALIA ALEXANDRA		POLERAS NINAH	SIN MOROSIDAD
9	CONTRERAS	DÍAZ	MARCELA PATRICIA		CREACIONES SARA	SIN MOROSIDAD
10	TRANGOLAO	HERRERA	JOHANA		TALLER ARTE TELETON	SIN MOROSIDAD
11	ACUÑA	OYARZÚN	LORETO CONSTANZA		TEMUCORN	SIN MOROSIDAD
12	VALLEJOS	ROJAS	CONSTANZA ESTEFANIA		MOTE MANANTIAL	SIN MOROSIDAD
13	RODRÍGUEZ	NEIRA	CAMILO SALVADOR		ECOVASOS RECICLADOS	SIN MOROSIDAD
14	BLANCH	BARRIENTOS	ALFREDO GABRIEL		PASTAS GOURMET	SIN MOROSIDAD
15	CORDOVA	ESPAÑA	CECILIA DEL CARMEN		MERMELADAS CORDOVITA	SIN MOROSIDAD
16	VILCHEZ	ALVAREZ	ANA		ANANAY PASTELERIA	SIN MOROSIDAD
17	AGÜERO	LUCIC	MARCELA		AMOR MIO	SIN MOROSIDAD
18	MOLINA	SEPÚLVEDA	CARMEN		ANYK PETCHOP	SIN MOROSIDAD
19	CORTES	YAÑEZ	FRANCISCA ALEXANDRA		CON CIENCIA NATIVA	SIN MOROSIDAD
20	ORE	VELARDE	ROCIO		ORE SPA	SIN MOROSIDAD
21	MORA	NIKLITSCHEK	FERNANDO		AHUMADOS	SIN MOROSIDAD
22	HENRRIQUEZ	-----	EMILY		MILY JOYAS	SIN MOROSIDAD

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques Urbanos, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAE / RGN / jmh
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

